

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

AUMENTO DE CAPITAL COMPAÑÍA CINASCAR DE ECUADOR S.A.

000001

OTORGADO POR: COMPAÑÍA CINASCAR DE ECUADOR S.A.

CUANTÍA: USD \$. 730.000,00

DI: 3, COPIA

*Not. 14
21-XII-2009
7*

*** ****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno (21) de Diciembre del año dos mil nueve (2.009), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura pública, el señor PABLO LIGNAROLO MARTINEZ, mayor de edad, colombiano, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CINASCAR DE ECUADOR S.A.**, a quien de conocerle doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: -

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el Aumento de Capital la compañía **CINASCAR DE ECUADOR S.A.**, contenida en las cláusulas siguientes:

*ART 27
R. LEGAL*

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

164.25

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **PABLO LIGNAROLO MARTINEZ**, mayor de edad, colombiano, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CINASCAR DE ECUADOR S.A.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A).- El quince de febrero del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, se constituyó la Compañía **CINASCAR DE ECUADOR S.A.**, con un capital social de CIENTO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S.\$ 100.000) escritura que fue debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo del dos mil seis. B).- La Junta Universal de Accionistas, celebrada el nueve de diciembre del presente año, aprobó por unanimidad: 1) Aumentar el capital Social de la compañía de la suma de CIENTO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 100.000). a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$830.000), por lo tanto el nuevo cuadro de Integración de Capital es:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL Comp. Crédito	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NO. ACCIONES
ISANIC & CIA. S EN C.	50.000	-0-	-0-	50.000	50.000
HYUNDAI COLOMBIA					
AUTOMOTRIZ S.A.	50.000	730.000	730.000	780.000	780.000
TOTALES	100.000	730.000	730.000	830.000	830.000

El aumento del Capital Social se hace en compensación de crédito al accionista HYUNDAI AUTOMOTRIZ COLOMBIA S.A., y su inversión es de **CARÁCTER SUBREGIONAL** y 2) Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual dirá "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 830.000),

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



3

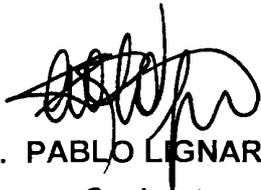
dividido en OCHOCIENTOS TREINTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. **TERCERA DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, en la cláusula anterior, el señor PABLO LIGNAROLO MARTINEZ, Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el nueve de diciembre del dos mil nueve, declara en el presente acto: Uno): Que se aumenta el capital social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 830.000) Dos).- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, por aumento de capital social. Tres) Que, bajo juramento declara que han sido íntegramente pagadas las acciones que se emitirán con motivo del presente aumento, conforme consta del acta aludida anteriormente. Cuatro) Que, bajo juramento declara la correcta integración del capital como queda indicado en el Cuadro de Integración de Capital **CUARTA.-** Queda autorizada la doctora Gloria Dorado Montenegro, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. **QUINTA.-** Se insertarán los siguientes documentos habilitantes: a) El nombramiento de Gerente General otorgado a favor del compareciente; y b) La copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el nueve de Diciembre del dos mil nueve.- Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-" Hasta aquí la minuta, firmada por la Doctora Gloria Dorado Montenegro, con matricula profesional numero tres mil trescientos veinte y nueve, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y

000002

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

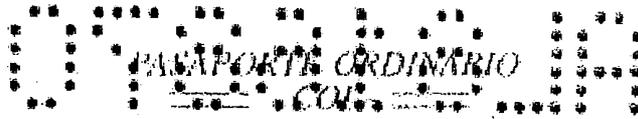
ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. PABLO LIGNAROLO MARTINEZ.

C.I. 8.734.190





El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____

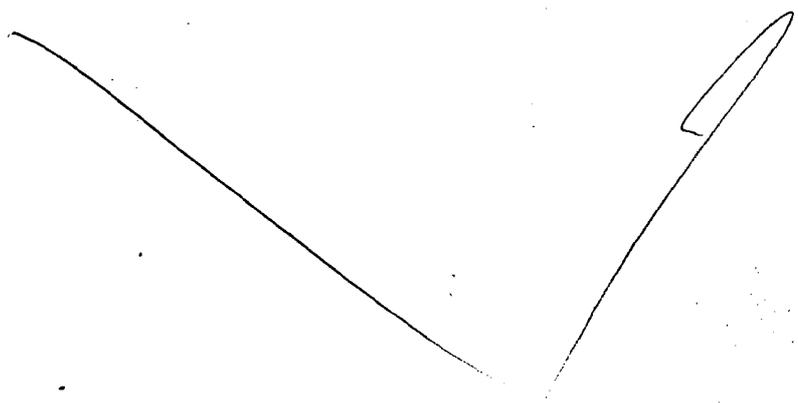
Tel: _____



Rd: _____

Firma del titular

Pagado el Anverso de la hoja



Quito, mayo 21 de 2009

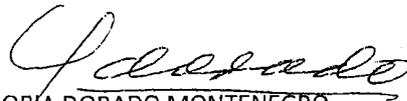
Señor
PABLO LIGNAROLO MARTINEZ
Presente.-

Notaria Décimo Cuarta
Notaria Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador
200004

Me permito informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía CINASCAR DE ECUADOR S.A., celebrada el 20 de mayo de 2009, lo eligió como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS. De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social, a usted le corresponde la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

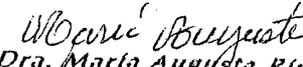
La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 15 de febrero del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 7 de marzo del mismo año.

Atentamente,

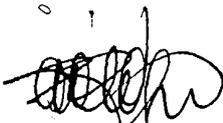

GLORIA DORADO MONTENEGRO
Secretaria Ad-hoc
C.C. No. 171112626-6

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito, a 24 SET. 2009


Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía CINASCAR DE ECUADOR S.A., para el cual he sido elegido. Quito, mayo 21 de 2009.

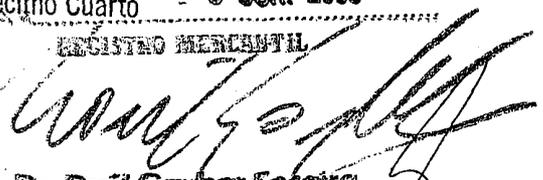

PABLO LIGNAROLO MARTINEZ
Gerente General
Pasp. No. 8734190

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 1 fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado. si presente
Quito, 21 DIC 2009 6.338 del Registro

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA JUN. 2009
Notario Décimo Cuarto

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CINASCAR DE ECUADOR S.A.
JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CINASCAR DE ECUADOR S.A., celebrada el 9 de diciembre del 2009.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil nueve, a las 10H00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No. 40-153 y Gaspar de Villarreal, en el Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía CINASCAR DE ECUADOR S.A.: ISANIC & CIA. S. en C., propietaria de 50.000 acciones, representada por el señor Carlos José Matos Barrero e HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A., propietaria de 50.000 acciones, representada por su Gerente General, señor Pablo José Salcedo Visual. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN DÓLAR USA cada una. Por encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social, los accionistas resuelven instalarse en Junta Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente doctor, Lázaro Montes Márquez y actúa como secretario el Gerente General, señor Pablo Lignarolo Martínez. A continuación el secretario lee el orden del día.

PUNTO UNICO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra el doctor Carlos José Matos Barrero y explica a la Junta que la Compañía por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y la contable del presente ejercicio, se encuentra en estado de disolución, por lo tanto propone a la Junta hacer un aumento de capital de SETECIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 730.000), el cual se hará por parte del accionista HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A., bajo el concepto de compensación de crédito que la compañía adeuda al accionista mencionado. LA PROPUESTA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, por lo tanto el nuevo cuadro de Integración de Capital será:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO Compens. Crédito	NUEVO CAPITAL	No. Acc.
ISANIC & CIA. S en C.	50.000	- 0 -	50.000	50.000
HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A.	50.000	730.000	780.000	780.000
TOTALES	100.000	730.000	830.000	830.000

La inversión de la accionista extranjera que efectúa el aumento de capital es de **carácter subregional.**

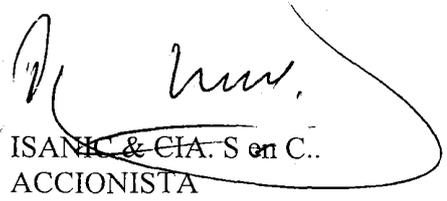
Habiendo aprobado la Junta el aumento de capital, se propone la reforma del Artículo Cuarto del estatuto social, el cual deberá decir: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U. S. \$ 830.000), dividido en OCHOCIENTAS TREINTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA". La propuesta se aprueba por unanimidad.

Una vez aprobado el aumento de capital y las reforma correspondiente del Estatuto Social, la Junta Universal, autoriza al señor PABLO LIGNAROLO MARTINEZ, Gerente General, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y a hacer si es del caso las correspondientes aclaratorias o rectificatorias sin



necesidad de nueva Junta General. Se encarga también a la doctora Gloria Dorado Montenegro a realizar todos los trámites legales ante la Superintendencia de Compañías hasta obtener la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil. Habiendo agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración del acta. Una vez reinstalada la sesión, se lee el acta en voz alta, la cual es aprobada por todos los participantes. Se levanta la sesión a las 11H00.

000005



ISANIC & CIA. S en C.
ACCIONISTA
Dr. Carlos José Matos Barrero
Representante Legal



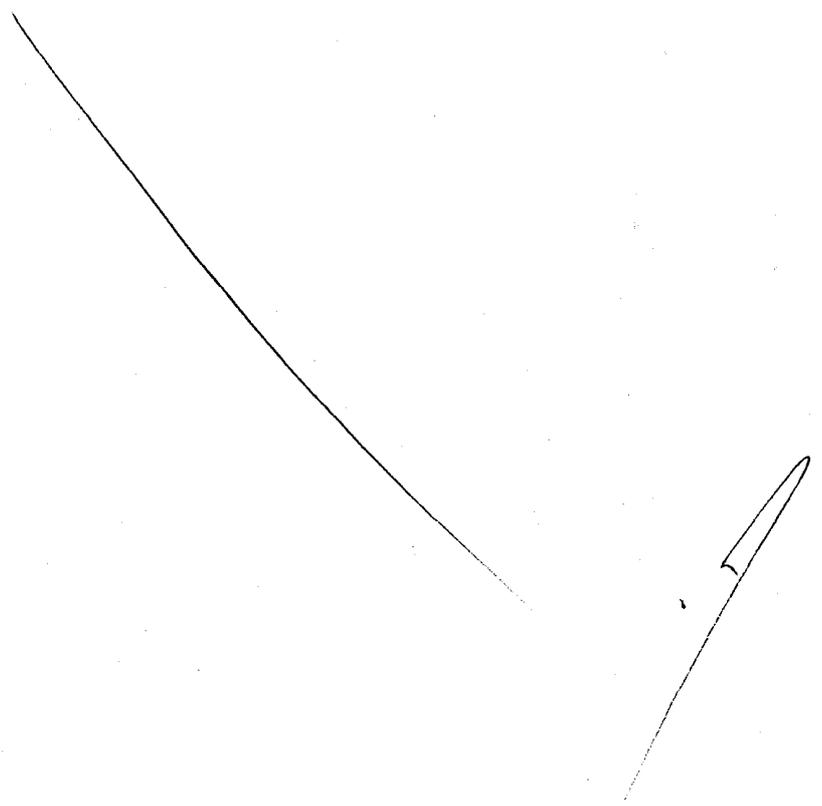
HYUNDAI COLOMBIA AUTOMORIZ S.A.
ACCIONISTA
Dr. Pablo José Salcedo Visbal
Gerente General



LAZARO MONTES MARQUES
Presidente



PABLO UGNAROLO MARTINEZ.
Gerente General.



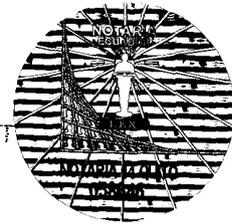
RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CINASCAR DE ECUADOR S.A. OTORGADO POR: COMPAÑIA CINASCAR DE ECUADOR S.A., EN QUITO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso Freire Zapata".

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

000006

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital Compañía Cinascar de Ecuador S.A., de fecha 21 de Diciembre del año 2.009, la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000303, de fecha 26 de Enero del año 2.010, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD \$ 100.000,00 a USD \$ 830.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, ~~Quito~~ 29 de Enero del año 2.010.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00007

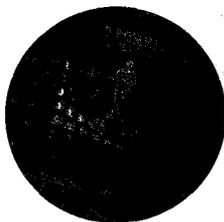


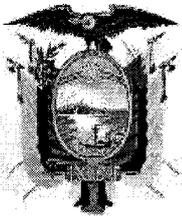
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 10. 000303, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías Subrogante, el 26 de enero del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada "**CINASCAR DE ECUADOR S.A.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 15 de febrero del 2006, del Aumento de Capital de la Compañía antes indicada, mediante escritura publica celebrada ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 21 de diciembre del 2009, de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 05 de febrero de 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



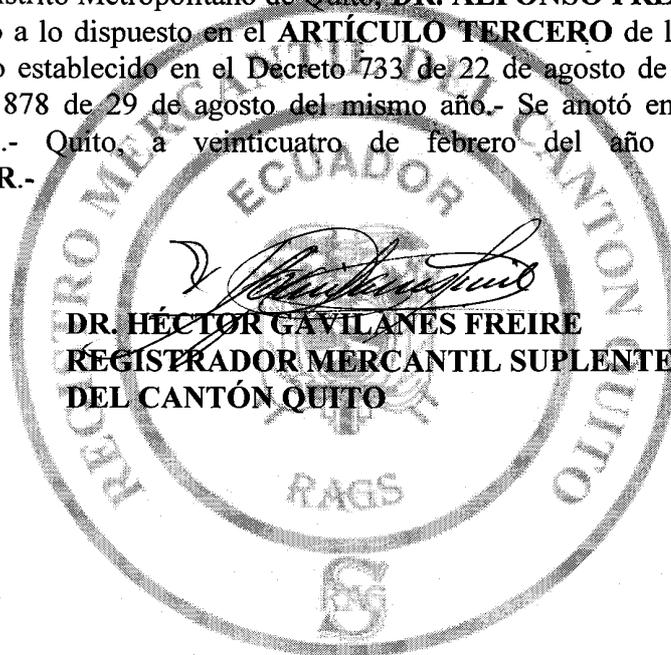


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. TRESCIENTOS TRES** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 26 de enero de 2.010, bajo el número **0505** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **527** del Registro Mercantil de siete de marzo de dos mil seis, a fs. 449 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CINASCAR DE ECUADOR S.A.**", otorgada el veintiuno de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006685**.- Quito, a veinticuatro de febrero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



Hg/mn.-

